

Constancia: La Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela. Pasa a Despacho.

La Tebaida Quindío; marzo 12 del 2020.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Asunto: Sustanciación/Obedézcase a lo resuelto
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Julio Cesar Hernández Herrera
Agente Oficioso: Carlos Antonio Hernández
Accionada: Asmet Salud Eps
Radicación: 634014089002-2019-00185-00

Cinco (5) de abril del dos mil veintidós (2022)

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que mediante providencia del nueve (9) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), decidió EXCLUIR de revisión la presente acción de tutela.

En firme este auto, archívese el expediente previa anotación en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase,

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL ___/___/2022 6 ABR 2022 GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA SECRETARIO
